

## INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE ALTA PRESIÓN PARA DESALADORA PORTÁTIL DE 2.600 M3/DÍA”.

El Art. 119.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

El fin de este informe es justificar la concurrencia del presupuesto de hecho prevista en el inciso primero del Art. 119 LCSP, en la medida en que nos encontramos ante una necesidad inaplazable y urgente.

### **-INCIDENCIAS QUE JUSTIFICAN EL CARÁCTER URGENTE DE LA TRAMITACIÓN:**

Ante la avería sobrevenida de la bomba de alta presión de la IDAM PORTATIL 2600 M3/DIA cedida por el Gobierno de Canarias al Consorcio del Agua, debe iniciarse un procedimiento abierto simplificado de suministro e instalación urgente motivado en el carácter inaplazable y la concurrencia de interés público.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales lo admite como tal en varias resoluciones, entre las que se puede destacar la Resolución 152/2016, la cual señala lo siguiente:

*“(…) la aplicación del procedimiento de urgencia del artículo 112 del TRLCSP (119 LCSP) exige (...) que exista una necesidad inaplazable, esto es, la necesidad de atender un asunto de forma inmediata e ineludible, o que la adjudicación deba acelerarse por razones de interés público, siendo necesario que el expediente de contratación contenga la declaración de urgencia acordada por el órgano de contratación, debidamente motivada”*

Es por lo expuesto, y ante la necesidad de un suministro e instalación de bomba de alta presión para desaladora portátil de 2600 m3/día, y a los efectos de evitar un agravio a los usuarios y/o ciudadanos de la Isla de Lanzarote y La Graciosa, deberá acelerarse la tramitación del expediente de contratación con **carácter de urgencia en virtud del artículo 119 de la LCSP.**

**EL DIRECTOR - GERENTE**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

